



22
 Subsecretaría de Salud Pública
 División Prevención y Control de Enfermedades
 Departamento de Inmunizaciones
 ETS/JAA/ATC/SSR/CGC/MAV/mnh



3488

ORDINARIO B27 N° _____ /

ANT.: Ordinario B 27/N° 1389 del 6 de mayo de 2020 de la Sub Secretaría de Salud Pública.

MAT.: Refuerza recomendaciones para la estrategia de vacunación escolar 2020

SANTIAGO, 25 AGO 2020

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
 SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A : SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD DEL PAIS
 DIRECTORES SERVICIOS DE SALUD DEL PAIS

En el actual escenario de la emergencia sanitaria por COVID-19, y con el fin de dar cumplimiento a la estrategia de vacunación escolar y alcanzar las coberturas esperadas, el Departamento de Inmunizaciones, refuerza las indicaciones para efectuar esta estrategia, que se llevará a cabo durante el 2° semestre de 2020, de manera de permitir, de acuerdo a la realidad local, asegurar los siguientes objetivos:

1. La continuidad del proceso de vacunación:

- Mantener la vacunación escolar extramural, resguardando las medidas para controlar la transmisión de SARS-CoV-2, de acuerdo a la condición epidemiológica regional, en coordinación con los establecimientos educacionales.
- Si la vacunación escolar se ve retrasada o interrumpida, se debe reprogramar a la brevedad, una vez superada la situación epidemiológica local.
- La planificación de puesta al día del calendario escolar debe realizarse de acuerdo a las condiciones epidemiológicas locales de las enfermedades prevenibles por vacuna, junto con identificar grupos de riesgo de enfermedades inmunoprevenibles en la población escolar.
- En caso de no poder realizar las acciones coordinadas con los establecimientos educacionales, proceder a planificar estrategias para el rescate de estos alumnos.

2. Favorecer el desarrollo de la estrategia escolar:

- Se debe facilitar el acceso a las vacunas de la estrategia escolar, a los niños y adolescentes que asisten a establecimientos educacionales, que rinden exámenes libres o que no se encuentran escolarizados, independiente de su previsión o estado de migración, y que acudan de forma espontánea, a solicitar estas vacunas ya sea en vacunatorios públicos como privados en convenio.
- Frente a la demanda espontánea que se pueda presentar, todos los vacunatorios públicos y privados en convenio con las SEREMI del país, deberán contar con vacunas escolares para dar respuesta a los usuarios.

- En relación con el esquema de 2 dosis de la vacuna contra Virus Papiloma Humano (VPH), el registro sanitario del ISP N° B-1970/12, define que esta vacuna puede ser administrada con intervalo entre 6 a 12 meses, considerando que el intervalo mayor produce una mejor respuesta inmunitaria a largo plazo.
- Por lo anterior no se considerará como EPRO, aquellos esquemas de vacunación VPH, con la 2ª dosis administrada entre los 6 a 12 meses.

Vacuna	Población objetivo
SRP	Niñas y niños que cursan 1° básico en establecimientos públicos y privados del país. Niñas y niños no escolarizados entre 6 a 7 años de edad.
dTpa	Niñas y niños que cursan 1° y 8° básico en establecimientos educacionales públicos y privados. Niñas y niños no escolarizados entre 6 a 7 años, y 13 a 14 años respectivamente.
VPH	Niñas y niños que cursan 4° y 5° básico en establecimientos educacionales públicos y privados. Niñas y niños no escolarizados de 9 a 13 años.

Se solicita la máxima colaboración de todos los componentes de la red de salud, tanto vacunatorios públicos como privados en convenio.

Con el fin de que esta información sea conocida por todos los niveles y equipos de salud, realizar amplia difusión de este documento.

Sin otro particular, saludan atentamente,



ARTURO ZUÑIGA JORY
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES



DRA. PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretarías/os Regional Ministerial de Salud
- Directoras/es Servicio de Salud.
- Encargada Programa Nacional de Inmunizaciones SEREMI de Salud del país.
- Encargada Programa Nacional de Inmunizaciones Servicio de Salud del país.
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIPRECE
- CAVEI
- Departamento de Inmunizaciones
- Departamento de Asistencia Remota en Salud
- Oficina de Partes y Archivo